AYUNTAMIENTO DE MALAGÓN
Registro de Salida - REG01
Nº: 2023/4194
Fecha: 13/12/2023 a las 14:39

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE OPERARIOS/AS DE COMETIDOS MÚLTIPLES (PEONES), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGÓN.

Desde al Ayuntamiento de Malagón, se anuncia la correspondiente convocatoria pública, para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal, por el sistema de concurso de méritos, de Operarios/as de Cometidos Múltiples (Peones), en el marco del Plan de Empleo Municipal 2024, de acuerdo con las siguientes bases aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2299/2023, de 13 de diciembre de 2023.

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la creación, mediante el sistema de concurso de méritos, de una Bolsa de Empleo de Operarios/as de Cometidos Múltiples (Peones).

Este proceso no implica en ningún caso una contratación, sino una expectativa de trabajo y la formalización del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Las funciones, cometidos y tareas que deberán llevar a cabo las personas que resulten seleccionadas e integren la bolsa serán las propias de Operarios de Servicios Múltiples (Peones), como su nombre indica, de diversa índole, todas ellas a nivel básico, y con carácter más habitual tratará sobre:

- La limpieza y conservación de espacios públicos, parques y jardines.
- La conservación del medio natural.
- Ayudar en las labores de mantenimiento de servicios municipales e instalaciones de los servicios de agua y alcantarillado, así como en el mantenimiento básico de edificios e instalaciones públicos.

Dichos servicios se prestarán en función de las concretas necesidades, características, requisitos y condiciones (disponibilidad horaria, jornada laboral, descanso semanal) que requiera el puesto de trabajo y dependiendo de la organización y funcionamiento del Servicio, pudiendo prestarse el mismo en sábados, domingos y festivos.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:92ABC455-ABF8-4A88-8EB5-E99AD909815A-684254

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es

Segunda. – Sistema de Selección.

El sistema de selección será el de Concurso de méritos, atendiendo a las funciones y cometidos de los correspondientes puestos de trabajo.

Tercera. – Condiciones de los aspirantes.

Para formar parte en este proceso selectivo, será necesario reunir el último día de plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, en relación con el artículo en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
e) Estar en posesión del carné de conducir clase B o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
f) Estar inscrito en la Bolsa de Empleo Municipal.

Asimismo, deberán encontrarse en situación de desempleo en el momento de formalizar el contrato.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:92ABC455-ABF8-4A88-8EB5-E99AD909815A-684254

admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias del puesto de trabajo, acreditándose las condiciones personales de aptitud mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multidisciplinar competente.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Cuarta. - Causas de Exclusión.

Serán causas de exclusión:

- No puede participar en este Plan de Empleo Local, más de una persona por unidad familiar.
- No pueden participar los solicitantes en cuya unidad familiar ya está contratado un miembro de la misma por el Ayuntamiento de Malagón en Planes de Empleo que se desarrollen coincidiendo, en todo o en parte, con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir.
- No figurar inscritos en la Bolsa de Empleo Municipal.
- No cumplir con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quinta. – Instancias y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I de las presentes bases y se dirigirán al Sr. Alcalde. El modelo de instancia se podrá obtener en las oficinas municipales y en la página web del Ayuntamiento de Malagón (www.malagon.es).

Dichas solicitudes se podrán presentar:

a) Presencialmente. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada se presentará en la Oficina de Registro y Atención al ciudadano del Ayuntamiento, junto con la documentación establecida en la base séptima.
b) Telemáticamente. A través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Malagón, para cuyo acceso será imprescindible disponer de certificado electrónico. En este caso se adjuntarán al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentado y la documentación establecida en la base séptima.
c) Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse por alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:92ABC455-ABF8-4A88-8EB5-E99AD909815A-684254

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias comprenderá desde el **día 14 y hasta el día 20 de diciembre de 2023, ambos inclusive.**

La presentación del modelo de instancia o solicitud de admisión a las pruebas selectivas supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como personal laboral y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los interesados a probar documentalmente todos los datos que figuren en la solicitud.

A las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación, sin perjuicio de la obligación futura de presentación de los documentos originales o fotocopias compulsadas, en los términos previstos en la Base octava.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.), en caso de ser nacionales de otro Estado distinto al español.
b) Relación de méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos.
c) Fotocopia del Informe de Vida Laboral.
d) Fotocopia del permiso de conducción clase B.

Sexta. - Tramitación del procedimiento.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se adoptarán en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha resolución, que se publicará en el Tablón de edictos y en la página web municipal, indicará el plazo de dos días hábiles para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos/as. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por las personas interesadas. Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:92ABC455-ABF8-4A88-8EB5-E99AD909815A-684254

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el Tablón de edictos y página web municipal, en la cual, se pondrá la fecha de realización de la prueba correspondiente a la fase de oposición.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las personas interesadas interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en los términos que la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. - Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de cinco miembros, de los cuales habrá un Presidente/a, Secretario/a y tres vocales.

La designación de Vocales habrá de recaer en personal funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento de Malagón y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido en la convocatoria. El nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador incluirá el de sus suplentes, a quienes le serán de aplicación las mismas prescripciones. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesoría especializada, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:92ABC455-ABF8-4A88-8EB5-E99AD909815A-684254

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es

voto. Los/as asesores/as especialistas deben someterse a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del Tribunal.

En caso de ausencia del/la Presidente/a titular, la presidencia delegará ésta en un/a miembro del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases de la convocatoria, y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto expresamente en aquéllas.

El Tribunal calificador podrá requerir de los aspirantes, en cualquier momento del proceso selectivo, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del mismo del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Las actuaciones del Tribunal pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. – Sistemas de Selección y desarrollo de los procesos.

El sistema de selección será el de concurso de méritos. **La puntuación total del proceso selectivo será de 25 puntos.**

La valoración de los méritos se realizará, con arreglo a los siguientes conceptos y puntuaciones:

1. **Acciones formativas (Máximo 5 puntos):**

   Se valorará la participación, solamente como alumno, en acciones formativas o perfeccionamiento, sobre cualquiera de las siguientes materias:

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:92ABC455-ABF8-4A88-8EB5-E99AD909815A-684254

- Las relacionadas, directa o indirectamente, con las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.
- Cursos sobre la prevención de riesgos laborales.

Únicamente se valorarán las acciones formativas organizadas por Administraciones Públicas, Universidades (Públicas o privadas), Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales e Instituciones Sindicales, o instituciones privadas, siempre que cuenten con la colaboración u homologación de una Administración o Institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán, en ningún caso, las acciones formativas:

- Que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria de la Bolsa de Empleo.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Las acciones formativas que no vengan cuantificadas por horas. De expresarse en créditos, deberán los interesados acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas.
- No se valorará la formación realizada que conduzca a la obtención de título oficial reconocido por la Administración Pública pertinente.

La valoración de las acciones formativas se realizará conforme a lo siguiente:

- Por cursos de formación de los relacionados con anterioridad, se otorgará 0.05 puntos por cada hora de duración, no valorándose los cursos en los que no quede acreditada de forma expresa su duración en horas.

2. Experiencia Profesional (Máximo 20 puntos):

La experiencia profesional será puntuada **hasta un máximo de 20 puntos** de conformidad con el siguiente baremo:

- Por mes completo de trabajo como operario/a de cometidos múltiples en la Administración Pública o privada: 0.10 puntos, por mes de contrato a tiempo completo. Si el contrato fuera a tiempo parcial, se aplicará el % de reducción que corresponda con la jornada laboral.

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:92ABC455-ABF8-4A88-8EB5-E99AD909815A-684254

Se prorratearán las fracciones de tiempo inferiores al mes.

Se admitirá como experiencia en la empresa privada el desempeño de cualquiera de las siguientes funciones: Albañilería; Mantenimiento; Electricidad; Jardinería; Fontanería.

La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública se realizará mediante: Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará el número total de años, meses y días prestado más el Informe de Vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

La acreditación de los servicios prestados en empresa privada se efectuará mediante el contrato de trabajo más Informe de Vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

Terminada la fase de concurso, el Tribunal Calificador publicará, mediante exposición del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos y la página web municipal, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el procedimiento selectivo, por orden de mayor a menor puntuación.

La ordenación de los aspirantes, según las puntuaciones obtenidas, determinará el orden de llamamiento de los mismos en la Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales.

En caso de empate se decidirá a favor del aspirante que haya obtenido más puntuación en el apartado de experiencia profesional, seguido del apartado de acciones formativas, en caso de persistir el empate se decidirá por sorteo. La lista se hará pública, en la página web del Ayuntamiento de Malagón (www.malagon.es).

Novena. – Funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Aprobada la Bolsa de Empleo, conforme a las presentes Bases, siempre que por cualquier circunstancia fuere precisa la realización de contrataciones laborales temporales, el Excmo. Ayuntamiento de Malagón procederá a la contratación de los aspirantes, según el orden de llamamiento fijado en el listado de la Bolsa de Empleo.

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:92ABC455-ABF8-4A88-8EB5-E99AD909815A-684254

Se requiere disponibilidad absoluta en los integrantes de la Bolsa de Empleo, por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán por el departamento de personal del Ayuntamiento de Malagón mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por los aspirantes en la instancia presentada para tomar parte en el proceso selectivo. Serán los propios candidatos los responsables de actualizar, cuando proceda, dichos números de teléfono, facilitando la correspondiente información, en cualquier momento al departamento de personal. En casos excepcionales, debidamente acreditados, el Ayuntamiento podrá habilitar otros procedimientos.

Si no se lograre contactar con los candidatos, una vez realizados dos intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, debiendo quedar constancia fehaciente de las actuaciones mediante cualquier medio admisible en derecho (teléfono, correo ordinario, notificación personal, etc.), en el que se hará constar la oferta de contratación y los dos intentos de comunicación con su identificación horaria, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa, a la espera de nuevos llamamientos.

Aceptación o renuncia. El aspirante avisado dispondrá, como norma general, de 2 días hábiles para aceptar o rechazar la oferta de trabajo.

La renuncia o rechazo a cualquier llamamiento conllevará la pérdida de la posición originaria en la Bolsa, pasando al último lugar, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Período de embarazo, siempre que se justifique riesgo para la madre o para el feto.
- Maternidad o adopción.
- Período de lactancia.
- Enfermedad o Incapacidad Temporal debidamente justificada.
- Matrimonio.
- Ser cuidador no profesional de persona dependiente con algún tipo o grado de dependencia documentalmente reconocida.
- Estar desempeñando otro puesto de trabajo.

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:92ABC455-ABF8-4A88-8EB5-E99AD909815A-684254

En todo caso será necesario acreditar estas circunstancias documentalmente al día siguiente del llamamiento. En estos casos, el candidato pasará a constar como no disponible en la bolsa hasta que comunique formalmente al Ayuntamiento el cese de esta circunstancia. La falta de acreditación de estos requisitos determinará la exclusión de la bolsa.

La entrada en vigor de la Bolsa de Empleo creada mediante la presente convocatoria dejará sin efecto cualesquiera otras Bolsas de Empleo o listas de espera que, en su caso, pudieran estar vigentes sobre el mismo objeto.

El listado de la Bolsa de Empleo estará vigente hasta su agotamiento o la creación de una nueva Bolsa.

En el supuesto de que, no se hubiere aprobado una nueva Bolsa, su vigencia quedará prorrogada tácitamente, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, hasta que por el Órgano correspondiente se adopte el correspondiente acuerdo.

Décima. - Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Decimoprimera. - Impugnación.

La presente convocatoria y bases, así como los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos previstos en los art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos dictados por la Comisión de Selección podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121.1 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los plazos que determina el art. 122.1 de la citada ley.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:92ABC455-ABF8-4A88-8EB5-E99AD909815A-684254

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es

Todo ello sin perjuicio de que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:92ABC455-ABF8-4A88-8EB5-E99AD9009815A-684254

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS/AS DE COMETIDOS MÚLTIPLES.

D. /Dª…….. con DNI nº ……., domicilio a efectos de notificaciones en ……. y teléfono número ……..

EXPONE

Primero: Que, vista la convocatoria publicada por el Excmo. Ayuntamiento de Malagón en relación con la convocatoria y bases para la constitución de una Bolsa de trabajo de Operarios/as de Cometidos Múltiples, conforme a las bases que se publican, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

Segundo: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero: Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de Operarios/as de Cometidos Múltiples.

Por todo ello, SOLICITA:

Tomar parte en la convocatoria de referencia.

En Malagón, a …….. de …….. de 2023.

El/la Solicitante

Fdo.:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:92ABC455-ABF8-4A88-8EB5-E99AD909815A-684254

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

A. OBLIGATORIA

1. Solicitud de participación ANEXO I
2. Fotocopia del DNI/NIE.
3. Fotocopia del carné de conducir B.
4. Informe de Vida Laboral.
5. Relación de méritos alegados para su valoración.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

DECLARA BAJO JURAMENTO Y BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

- Que no padezco enfermedad ni estoy afectado/a por limitación física o psíquica que se incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para contrata con la Administración Pública.

Y para que así conste, firmo la presente en

Malagón, a …….. de …….. de 2023

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2299/2023, de 13 de diciembre.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. MARIA DEL SOL LOPEZ SANTOS
LA SECRETARIA (DELEG)
AYUNTAMIENTO DE MALAGÓN
Fecha:13/12/2023
HASH:72488261975949A8B04EE5588BE8D4F8F401B3A9
CSV:92abc455-abf8-4a88-8eb5-e99ad909815a-684254

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:92ABC455-ABF8-4A88-8EB5-E99AD909815A-684254

Ayuntamiento de Malagón • Plaza del Ayuntamiento, s/n • 13420 MALAGÓN (Ciudad Real)
Tel.: 926 80 25 45 • Fax: 926 80 07 99 • www.malagon.es